



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de enero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 392.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*"; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorando Nos. 274, 275, 276, 278, 279, 280, 281, 282, 230, 231, 232, 233, 234, 235, y 237, todos de fecha 14 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 42, de fecha 20 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 42, de fecha 20 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*":

NOMBRE	RUT	ROL	MEMORANDUM DIDECO	TIPO EXENCION
MARIO MANUEL JIMENEZ CONSUEGRA		5160-26	237/2025	TERCERA EDAD
ALBINA TERESA MARABOLI CATALAN		6034-9	235/2025	TERCERA EDAD
VIVIANA INES ELGUETA CARVAJAL		5180-17	234/2025	TERCERA EDAD
ADRIANA ELENA VARGAS OXA		5105-19	233/2025	TERCERA EDAD
MARGARITA MAGDALENA LOPEZ DONOSO		6680-102	232/2025	TERCERA EDAD
ROXANA CELIA MORUNA BARCO		5503-7	231/2025	TERCERA EDAD
MARIA LIDIA VALDERRAMA JARA		5060-8	230/2025	TERCERA EDAD
LUIS ROBERTO GUZMAN FERNANDEZ		5032-14	282/2025	TERCERA EDAD
MONICA PATRICIA GONZALEZ HERRERA		5286-6	281/2025	TERCERA EDAD
MARIA CECILIA CAMBON AGUILERA		6401-2	280/2025	TERCERA EDAD
MAGALI DEL CARMEN VELASQUEZ VILLALOBOS		5035-30	279/2025	TERCERA EDAD
MARGARITA DEL TRANSITO CERPA MENA		5472-17	278/2025	TERCERA EDAD
PAULINA ROSA ESTALLINI		5208-6	276/2025	TERCERA EDAD
JUANA NORMA CALDERON VINCES		6687-22	275/2025	TERCERA EDAD
JUANA ROSALBA ORTEGA BECERRA		5163-4	274/2025	TERCERA EDAD

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

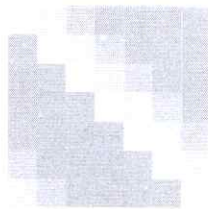
Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Jose Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JD/sgch
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural